

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 7082 de Noviembre 28 de 1947 — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	4
" 7083 " " " " " — Liquidada una partida a favor del H. Consejo de Agrimensores,	4
" 7084 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	4
" 7085 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de la Dirección General de Agricultura y Ganadería,	4
" 7086 " " " " " — Aprueba acta dictada por el H. Consejo de Administración de Vicinidad de Salta,	4
" 7087 " " " " " — Reconoce los servicios presentados por un empleado de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	4 al 5
" 7088 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	5
" 7090 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos correspondientes a personal de Policía,	5-
 EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3288 — De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz,	5
Nº 3284 — De doña Argentina Espeche de Salvatierra,	5
Nº 3269 — De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo,	5
Nº 3266 — De don Alejandro Baldomero Gudiño o etc.,	5
Nº 3265 — De don Mateo Padilla,	5
Nº 3250 — De don Pacífico Padilla,	5
Nº 3249 — De doña Teófila Alcoba,	5 al 6
Nº 3248 — De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc.,	6
Nº 3243 — De don Emilio Gama,	6
Nº 3242 — De doña Natalia Huertas Miranda,	6
Nº 3240 — De doña Carmen Toledo de Nieva y otros,	6
Nº 3238 — De don Delfín Díaz,	6
Nº 3237 — De doña Bernarda Torres de Gaudelli,	6
Nº 3231 — De doña Asunción Ibarguren de Oliver,	6
Nº 3230 — De doña Elisa Campión de Zambrano,	6
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández,	6
Nº 3217 — De don Felipe Durán,	6
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	6
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	6
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	6
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	7
Nº 3186 — De don Abel E. Terán,	7
Nº 3180 — De Doña Irene Mamani de Cardozo,	7
Nº 3179 — De Don Mariano Cardozo,	7

	PAGINAS
Nº 3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza,	7
Nº 3175 — De don Francisco Pasirana,	7
Nº 3172 — De don Manuel Uncos o etc.,	7
Nº 3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	7
Nº 3170 — De Doña Sara Real de Azua de Horteloup,	7
Nº 3169 — De Doña Bruna Bini de Rondoni,	7
Nº 3166 — De Doña Francisca Núñez de Soto y otros,	7
Nº 3165 — De Doña Rita Paz de Zeballos,	7
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán,	7 al 8
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán,	8
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas,	8
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta,	8
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	8
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	8 al 9
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán,	9
Nº 3193 — Deducida por Benedicta Berta Guérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	9
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicado en el Departamento de San Carlos,	9
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	9
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	9 al 10
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	10
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilbert, de un inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	10 al 11
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	11
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas,	11
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	11
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la márgen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán,	11
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	12
Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta,	12
REMATES JUDICIALES:	
Nº 3272 — Por Francisco Peñalba Herrera, en el juicio división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa,	12
Nº 3267 — Por René Leonardo Marchín, en autos: Ejec. Luis Congiu vs. Isauro Campos,	12
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	12
Nº 3260 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Leonor Gómez de Zimmer vs. César Rebollar,	12
Nº 3259 — Por Ernesto Campilongo, en la ejecución por cobro de honorarios s/c. los herederos de don Gregorio Coronel,	12 al 13
Nº 3251 — Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	13
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales,	13
Nº 3221 — Por José Ma. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza,	13
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín",	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 3257 — De la partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez,	13
CITACION A JUICIO:	
Nº 3210 — De Julio Figueroa Medina, en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta,	13
CONTRATO DE SOCIEDAD	
Nº 3268 — De la razón social "Barrero y Amuchástegui" — Sociedad de Responsabilidad Limitada,	13 al 14
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 3277 — De la fábrica de placas para acumuladores "Electro Química del Norte Argentino",	14
Nº 3273 — De la Usina Eléctrica Municipal de San Antonio de los Cobres,	14 al 15
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 3287 — De la S. de R. Ltda. "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora",	15
Nº 3282 — De la razón social "Pablo y Antonio Plaza" de "General Güemes",	15
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi",	15
Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced",	15
Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña",	15
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 3270 — Por Oscar C. Mondada de seis vehículos automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Sanidad,	15
ASAMBLEAS	
Nº 3289 — Del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, para el día 1.º/12/47,	15
Nº 3274 — Del Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro, para el día 7/12/47,	15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOSES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

JURISPRUDENCIA

Nº 775 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Concurso Civil — Poca María E. Amado de, 16 al 17

PAGINAS

16
16
16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 7082-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 18613/47.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 908.20 m/n., presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. por concepto energía eléctrica suministrada a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo durante el mes de septiembre pasado; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 908,20 (NOVECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 71.50 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 11,

\$ 479.25 al Anexo C, Inciso XI Item 1, Partida 11,

\$ 303.99 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 14 y

\$ 53.46 al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto en vigor, la primera con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7083-E.

Salta, noviembre 28 de 1947

Expediente N.º 3239[C]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, solicita se liquide a ese H. Consejo, los fondos previstos en la Partida 1, Anexo D, Inciso XV, Item 7 del Presupuesto en vigor, para gastos de funcionamiento del mismo, por los meses de setiembre a noviembre inclusi-

ve; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del H. Consejo de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, la suma de \$ 600.— m/n. (SEISCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con ella atienda los gastos que demande la adquisición de elementos de trabajo, indispensables para el normal desenvolvimiento de la labor que efectúa esa entidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7084-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 18763/1947.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 94.— m/n. presentada por el señor JOSE MARGALEF por la provisión de seis sillás con asiento de madera a Oficialía Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 94.— m/n. (CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE MARGALEF, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, Inciso XV, Item 1, Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7085-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Ayudante 5.º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, señor FLORENCIO CHOQUE, quien se desempeñaba en el cargo de Capataz de la Estación Zootécnica y Escuela Agrícola de La Merced, dependiente de la mencionada Dirección General.

Art. 2º — Designase interinamente en reemplazo del anterior, por el término de tres meses Ayudante 5.º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor DOMINGO JULIO CHILO, quien se desempeñará como Capataz de la Estación Zootécnica y Escuela Agrícola de La Merced, dependiente de la precitada repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7086-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 3405[A]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el acta N.º 199 del Honorable Consejo de la misma, de fecha 14 de noviembre del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 199 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 14 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7087-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 3034[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se solicita el reconocimiento de servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por el señor Elías Z. López, como Auxiliar 6.º (Dibujante Proyectista) de la mencionada repartición, durante el lapso comprendido desde el 17 hasta el 31 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el señor ELIAS Z. LOPEZ, como Auxiliar 6.º (Dibujante Proyectista) de la mencionada Dirección General, durante el lapso comprendido desde el 17 hasta el 31 de marzo último, y líquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 133.05 m/n. (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Consejo General de Educación — Gastos de Estudios y Proyectos Plan de Edificios Escolares".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7088-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 18788/947.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 90.— m/n., presentada por el señor Rosario Andrada, por provisión de pan a Dirección General de Rentas durante el mes de octubre pasado; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 11, Anexo Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 7090-E

Salta, noviembre 28 de 1947.

Expediente N.º 3435/C/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corren agregadas para su aprobación, planillas de sueldos del personal de Policía, correspondientes al mes de noviembre del año en curso, las cuales ascienden a la suma de \$ 183.309,48 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la Partida 1, Anexo H, Inciso I, Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor a la que son imputables los beneficios instituidos por la Ley N.º 783 a favor de la Administración Provincial, se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrente las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas que corren agregadas a las presentes actuaciones, correspondientes a los sueldos del personal de Policía por el mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El importe correspondiente a la Partida 1 ANEXO H Inciso I Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, a la que son aplicables los beneficios instituidos por la Ley N.º 783, a favor de la Administración Provincial, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3288 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|1º|12|47 al 7|1|48

Nº 3284 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVA-TIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e|29|11 al 7|1|48

Nº 3289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|26|11 al 2|1|48

Nº 3266 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se

ha declarado abierto el juicio sucesorio de Dr. Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos, instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lerida. — Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|11 al 22|12|47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo

Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|14|11 al 19|12|47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20

e|12|11 al 17|12|47

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe: \$ 20.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suscum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan ha hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|5|11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Arañda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS O MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|29|10 al 3|12|47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELOUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47.

Nº 3166 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|10 al 1º|12|47.

Nº 3165 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e 27|10 al 1º|12|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISITOS: Habiéndose llenado los extremos legales

del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|29|11 al 7|1|48

N 3285 —EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintenaria de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que lo hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.— 29|11 al 7|1|47

Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don

Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|28|11 al 5|1|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuesita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbese la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|28|11|47 al 5|1|48

Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Ltda. S. A.

Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Librese oficio al señor Juez de Paz P.º S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros². o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa, ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión, de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado.— Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín

Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO. SECRETARIO
Importe. \$ 61.— e)18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946... Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e)12|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedita Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud, 139,45 metros al Este y 139,45 metros al Oeste,

el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud E. Loaiza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e)6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintidós metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e)6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por

parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e)5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chichas de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo de Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Búrrro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 40.—

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilloboch, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7. — Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Bombelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento; y

con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fue de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3182 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que infor-

men si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Respóngase: R. LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 45:20 e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3178 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Eteyina Moya, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón o camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo; Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicada en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 45:20 — e[29]10 al 3[12]47.

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

NARIA — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sus hijos menores Estanislado, Solomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tie-

ne una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazaleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947.— Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y ofíciase como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albaracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feria-

do para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|27|10 al 1º|12|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ab'omé", compuesta de las fracciones "Ab'omé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Rondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Rouano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chica Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas", de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieráanse los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azucara, a quien se le poseionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aróz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilian; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre

20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44/45, lo dictaminado por el señor Fiscal judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delfín J. Paz, a quien se le poseionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e|22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote N.º 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado.— Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se poseionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado).— ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO S/cargo.

|18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que va de Salta a Campo Santo; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e|15|11 al 20|12|47.

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo; limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún

interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.—

e|28|10 al 2|12|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3272 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE. Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en el juicio de división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa, el día 3 de diciembre de 1947 a horas 17 en Avenida Belgrano 541, remataré sin base dinero de contado los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado Rubén Ochoa en la calle Pellegrini N.º 1053 de esta ciudad, a saber: Una cocina económica grande; una cafetera a nafta, tres perchas, diez sillas de madera para café, un trinchante, cinco mesas de madera, ciento treinta y tres chapas de cinc de tres cincuenta cada una, un lote de madera tirante y alfajía, dos pares de puertas de madera completas; una cocina de asar chorizos, un lote de canaletas y caños; caños de cemento armado; ocho cucharas; siete tenedores, cuatro cucharillas, diez platos de loza, cinco tazas grandes, tres pocillos y platillos; dos azucareras, cuatro alcuizas y una jarra para agua; una batería de cocina y un lote de servicio de mesa. El cinc y maderas enunciados precedentemente se encuentran construídos en el galpón que existe en dicha propiedad.

Seña el 50 % en el acto del remate. Comisión de Ley. — Salta, noviembre 24 de 1947. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero.
Importe \$ 8.20 e|26|11 al 3|12|47

Nº 3267 — POR RENE LEONARDO MARCHIN. (Judicial)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, en autos: "Ejecutivo — Luis Congiu vs. Isaura Campos", el día 6 de Diciembre de 1947, a horas 17, en el Savoy Hotel del pueblo de General Güemes, venderé en pública subasta, SIN BASE una balanza automática semi-nueva, en buen uso de marca Bianchi legítima N.º 48235, color verde oscuro, de un solo plato, con capacidad para 25 kilogramos, y una heladera eléctrica Siam, modelo Paraná, de dos puertas, en buen estado.

En el acto del remate el comprador deberá oblar el importe íntegro de la compra y la comisión del suscrito martillero. — Importe \$ 8.
e|25|11 al 6|12|47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este,

lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, cerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 municipal, respectivamente. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 29|12|47

Nº 3260 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL Un juego de living room y un juego vestíbulo. El Lunes 1º de Diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325

Orden señor Juez Paz Letrado N.º 1, Ejecutivo — Leonor Gómez de Zimmer vs. César Rebolívar, remataré:

a) Juego de Living Room compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapicería cuero azul, casi flamante.

b) Un juego vestíbulo, color cedro natural, asiento de paja, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillas una mesita centro y 1 espejo pared, muy bien conservado.

Pueden verse en calle Güemes esq. Guido de esta Ciudad, en poder del depositario judicial que lo es el señor Martín Dousset — SIN BASE AL CONTADO. — Importe \$ 8.—

e|25|11 al 1º|12|47

Nº 3259 — Por ERNESTO CAMPILONGO (REMATE JUDICIAL, — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a la ejecución por cobro de honorarios seguida contra los herederos de don Gregorio Coronel, según expediente N.º 26.189/año 1947 del mismo juzgado, el día 5 de diciembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N.º 845 de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mayor postor los derechos y acciones correspondientes a los señores Basilia Torres de Coronel, Juana Coronel de García, Genoveva Coronel, Nelly Coronel de Paz, Melitona Coronel de Salinas, Manuel Coronel, Antonio Coronel Gregorio Robustiano Coronel, María Luisa Coronel de Cañizares, y Mercedes Coronel de Ríos, en el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Juan Martín Leguizamón N.º 227 al N.º 241, con edificación antigua, y extensión de 22.90 metros de frente sobre calle Juan M. Leguizamón por 70.75 metros de fondo, o sea una superficie de un mil seiscientos veinte metros con diecisiete decímetros cuadrados, limitando: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; al Sud, con propiedad de don Manuel Cabada, y de don José Coledani; al Este, propiedad de Suc. Lorenzo Acedo; y al Oeste, con propiedad de don Pedro Pérez Carabasa.

El remate tendrá lugar, sin base, y al contado, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto el 50 % del importe de la compra, mas el 5 % de comisión.

Por mas datos ver el juicio sucesorio de don Gregorio Coronel en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia (Exp. N.º 25.410| año 1946; adscripto señor Barbarán), o al suscrito martillero, ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 19.— e|25|11 al 3|12|47

Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMAN

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verde", compuesta de dos fracciones separadas por el "Arroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Mide más o menos media legua de frente por una legua de fondo.

Base \$ 2.866,66 o sean las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la anterior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz; por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3 años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.— e|21|11 al 9|12|47

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana. Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M|N. de C|L., equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, piso de baldosa, techo de zinc y tejuela, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Su-

cesión, de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.— e|20|11 al 26|12|47

Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33. Limita: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m|n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40. e|13|11 al 15|12|47

Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín Por orden señor Juez Paz Leirado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m|nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleta compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m|nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamones, 1 toro 2 a 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas 2 a 3 años, 3 caballos, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.— e|11|11 al 23|12|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3257 — SALTA, agosto 26 de 1947. — Y Vistos: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez, solicitada por el señor Defensor de Menores, Exp. N.º 26.482, año 1947, RESULTANDO: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de partida de nacimiento de

Adolfo Esteban Martínez, acta N.º 236, corriente al folio 427 del tomo 172 del libro de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "María Teresa Vicenta Martínez" y no únicamente "María Teresa" como allí figura... Publíquese por ocho días en el diario El Boletín Oficial, a los efectos del artículo 28 de la Ley 251 ... C. R. ARANDA CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Esc. Secretario. S|C. e|24|11 al 2|12|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3210 — CITACION: — Por el presente se cite y emplaza a don Julio Figueroa Medina comparezca a estar en derecho en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta por ante el Juzgado en lo Comercial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en caso de no comparecer.

Salta, 3 de noviembre de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. Importe: \$ 25.20.— e|10|11 al 2|12|47.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3268 — TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y siete, de contrato de Sociedad de responsabilidad limitada "Barrero y Amuchástegui" — Capital: Cien mil pesos. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores DON MANUEL BARRERO, español y DON ENRIQUE AMUCHASTEGUI, argentino, ambos comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio actualmente en la calle Caseros número quinientos quince, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y declaran: Que han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción y conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos, cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las bases siguientes: PRIMERA: Los dos comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del comercio en el ramo de Fotografía y anexos; continuando con los negocios que el socio señor Barrero tiene actualmente en esta ciudad y la ampliación de los mismos en los ramos de óptica, medicina y cualquier otro que los socios consideren conveniente efectuar en el futuro. SEGUNDA: La sociedad con casa de negocio denominada "Optica — Foto Luz y Sombra", girará bajo la razón social de "BARRERO Y AMUCHASTEGUI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros número quinientos quince. TERCERA: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar desde el día primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declarándose válidas y como de la sociedad, todas y cada una de las operaciones realizadas o pendientes desde aquél día hasta la fecha. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en

cien acciones, de mil pesos cada una, que será aportado por los socios por partes iguales, habiendo integrado ya el socio señor Barrero cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, en parte del activo actual de la casa de negocio en esta ciudad, en la citada calle Caseros número quinientos quince, en el ramo de fotografía y anexos, que por este acto transfiriere a la sociedad en pleno dominio y cuyo activo, según balance practicado de común acuerdo y conformado por ambos socios, asciende a sesenta mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia un excedente a favor del señor Barrero de diez mil pesos, que se acreditará como crédito a su favor, y el socio señor Amuchástegui, ha integrado cuarenta mil pesos o sean cuarenta acciones, en el activo de la casa de negocio en el ramo de "óptica y anexo", que adquirió por compra al señor Luis Gründl, según escritura autorizada por el suscrito escribano, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, con fecha veinte y uno de Noviembre del corriente año, al folio mil doscientos noventa y seis de este protocolo y las restantes diez acciones o sean diez mil pesos, en dinero efectivo y a medida que los negocios sociales lo exigieran y haciendo constar el señor Amuchástegui que se encuentra en posesión de dicha casa, desde el veinte y uno de octubre próximo pasado, transfiriéndola en pleno dominio a la sociedad. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que usarán en la misma forma la firma social adoptada "Barrero y Amuchástegui" Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todas las operaciones financieras en que la misma intervenga, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Las facultades que derivan de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías, productos, específicos y otros; exigir y dar fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de otro modo negociarlos o cederlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de arrendamiento, de división de condominio, de hipotecas y cesiones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; transigir, conceder esperas y quitas realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito, público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y orden de terceros; establecer cuentas corrientes, solicitar préstamos; hacer denuncia de bienes y toda clase de presentación

así como inventarios y estados comerciales y firmarlos; SEXTA: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que será conformado por ambos socios y si hubiere utilidades, serán distribuidas por partes iguales entre los mismos, soportando las pérdidas en la misma proporción. Las utilidades líquidas, una vez canceladas las cuentas de iniciación y explotación, las reformas efectuadas y las viejas instalaciones, amortizados los muebles y útiles y lo prescripto en el artículo Séptimo, serán retiradas paulatinamente por los socios, a fin de no comprometer la marcha de los negocios o podrán ser dejadas en la sociedad, en cuyo caso devengarán un interés del cinco por ciento anual. SEPTIMA: De las utilidades líquidas de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", cesando ésta obligación cuando éste fondo alcance a un diez por ciento del capital social. OCTAVA: Los socios se reunirán trimestralmente en juntas, para tratar los negocios sociales y sus resoluciones serán de común acuerdo. Cualquiera de los socios podrá solicitar una junta extraordinaria antes del término establecido y cuando lo crea conveniente, notificando al otro socio con quince días de anticipación por escrito y con indicación del objeto de la misma, día y hora a realizarse. NOVENA: Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos particulares, hasta la suma de seiscientos pesos, moneda nacional mensuales, que se imputarán al débito de sus respectivas cuentas de utilidades y en su defecto a cuenta capital. DECIMA: El socio señor Barrero dedicará a la sociedad el tiempo que considere oportuno y podrá ausentarse cuando crea conveniente; ya que sea por vía de descanso o por atención de sus asuntos particulares y la persona en quien delegue sus funciones, será designada de acuerdo con su socio, quién tiene la cede central de sus actividades comerciales en la ciudad de Córdoba, calle Dean Funes ciento dos, pero está obligado a efectuar visitas periódicas a la sociedad y giras comerciales a la ciudad de Jujuy, en especial para atender a la clientela de la "Sección Medicina", y "Reparticiones Públicas" y procederá al designar su representante legal en ésta de acuerdo también con su socio. UNDECIMA: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por falta de concordancia entre los socios, en cuyo caso el socio disconforme deberá dar aviso al otro, con tres meses de anticipación al de la disolución, pudiendo los socios hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la del mejor postor y las que se abrirán en audiencia, ante el escribano público que los socios designen. El adjudicatario pagará la parte del capital y utilidades del otro socio, con sujeción al último balance general, en diez cuotas trimestrales é iguales. Igual proceder se seguirá en el caso de que resolviera la disolución por fallecimiento de alguno de los socios. b) Por la mala situación de los negocios. c) Por consentimiento expreso de los socios. d) Por separación legal de alguno de los socios y por quiebra de la sociedad. DUODECIMO: La sociedad efectuará las compras de mercaderías en las casas importadoras ú otras del ramo como ser: Kodak Ang, Rossi y Lavarello, Gevaert American Optical, Bansch y Lomb, siem-

pre que no resulte más ventajoso adquirirlas por intermedio de la Casa "Amuchástegui"; de Córdoba, procediendo siempre de común acuerdo. DECIMA TERCERA: Ninguno de los socios podrá vender o ceder todo o parte de sus acciones o derechos en la sociedad, sin previo consentimiento de su socio, el cual tendrá preferencia en igualdad de condiciones. DECIMA CUARTA: Cualquiera dificultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa é inmediatamente de recibir sus nombramientos. El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia causará ejecutoria. DECIMA QUINTA: Esta sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio en su caso, y se hará la publicación ordenadas por aquélla, y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se obligan conforme a derecho y previa lectura y ratificación de su contenido, firman por ante mí, con los testigos del acton don Santiago Fiori hijo y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales numerados ciento treinta y un mil veinte y seis, ciento treinta y un mil veinte y siete, del ciento treinta y un mil veinte y dos al veinte y cuatro y el presente, y sigue a la que termina al folio mil trescientos dos. Constando que están pagadas las patentes fiscales de ambas casas, bajo boletas trescientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y siete. Corregido E—s—r—e—c—i—r—c—Entre líneas—cien iguales—Raspado—diez—Valen. Manuel Barrero. — E. Amuchástegui—S. Fiori hijo—B. M. Fernández—Hay un sello y una estampilla—Pedro J. Aranda—Escribano.— Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres, a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad expido éste primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. PEDRO J. ARANDA — Escribano Público. Importe: \$ 132.— e)26|11 al 1º|12|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3277 — COMERCIAL — De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nacional N.º 11867, se hace saber que los señores Juan Basilio López Giménez y José López Escribano venderán la fábrica de placas para acumuladores denominada "Electro Química del Norte Argentino"; con domicilio en la calle 20 de Febrero N.º 774, a favor de los señores Juan Bautista Lucio Mespley y Angel A. Sbrogio, con igual domicilio, con su activo y pasivo, en escritura ante el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio calle Zuviria N.º 443, ante quien deben deducirse las oposiciones legales. Salta, noviembre 27 de 1947. — PEDRO J. ARANDA, Escribano Público. — Importe \$ 12. e|28|11 al 3|12|47

Nº 3273. VENTA DE LA USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 11.867, hago saber por el término de CINCO DIAS a todos los interesados, que

ante la Escribanía de Gobierno se tramita la venta a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, sita en la calle Caseros N.º 1615 de esta Capital, de las maquinarias e instalaciones que integran la Usina Eléctrica Municipal de San Antonio de los Cobres, de propiedad de la COMISION MUNICIPAL de dicha localidad. Para deducir oposiciones, ocurrir a la Administración General de Aguas de Salta, (A. G. A. S.), o a la Escribanía de Gobierno ubicada en la calle Leguizamón N.º 529 de esta ciudad. — SALTA, noviembre 22 de 1947.

FDO. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN — Escribano de Gobierno.

Importe: \$ 12.20.—

e|26|11 al 1º|12|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3287 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por cinco días se hace saber que por ante esta Escribanía a mi cargo, calle Zuviría N.º 348 se tramita la disolución total de la S. de R. Ltda "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora", con domicilio en la Capital Federal. — RAUL H. PULO, Escribano. — Importe \$ 12.—

e|1º al 5|12|47

Nº 3282 — COMERCIALES — El suscrito Escribano hace saber que por escritura N.º 438 de fecha 25 de Noviembre del corriente año de su Registro, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la plaza comercial de General Güemes —Campo Santo—, bajo la razón social de "PABLO Y ANTONIO PLAZA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. Antonio Plaza. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional. — Importe \$ 12.—

e|29|11 al 4|12|47

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 3276 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Licitación Pública Nº 32

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m/\$n. 40.— c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20.

e|28|11 al 22|12|47

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 m/n. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ m/ 30,00 c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30,20.—

e|10|11 al 9|12|47.

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVILIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 m/n.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|3|11 al 1|12|47.

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 3270 — IMPORTANTE REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA Por disposición del señor Director de Sanidad y aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

El día 2 de Diciembre de 1947 a horas 17 y 30 en el local de la Dirección Provincial de Sanidad Boulevard Belgrano esq. Boulevard Sarmiento, remataré, los autos-motores que a continuación se detallan de propiedad de la nombrada Repartición: SIN BASE. AL MEJOR POSTOR — DINERO DE CONTADO.

Voiturette Ford Modelo 1935.

Automóvil Faeton modelo-1937.

Automóvil Dodge modelo 1936.

Ambulancia Chevrolet modelo 1936.

Furgón N.º 2, modelo 1936.

Automóvil Dodge modelo 1938.

Los automóviles a rematarse se encuentran en exhibición en el local de la Dirección General de Sanidad donde podrán ser revisados por los interesados todos los días de horas 7.30 a. 12.30 y de 15 a 18.

Los vehículos a venderse en su mayoría se encuentran en buen estado de uso.

Los interesados podrán hacer ofertas por escrito bajo sobre hasta el día antes del remate, las que servirán de base para su venta, ofertas que deberán ser dirigidas a la Contaduría de Dirección General de Sanidad o al Escritorio del Martillero Alvarado 1031.

Todo comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de su compra a cuenta y como seña de la misma como así mismo los honorarios del Martillero que están a su cargo de acuerdo al arancel.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Por más datos dirigirse a Contaduría de la Dirección General de Sanidad o al Martillero Alvarado 1031.

Importe \$ 15.20

e|26|11 al 2|12|47

ASAMBLEAS

Nº 3289 — CONSEJO PROFESIONAL DE AGHIMENSORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS

Se comunica a los señores Consejeros que el día 1º de diciembre próximo, a horas 19, se reunirá el H. Consejo Profesional en el local de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Zuviría 536, con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Consideración de los decretos 6667 y 6867 de fechas 5 y 14 de noviembre respectivamente.

Exp. Regulación honorarios Ing. Juan Carlos Cadú.

Asuntos a Estudio.

S/cargo.

Nº 3274 — CENTRO MUTUALISTA CULTURAL DEL PERPETUO SOCORRO — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria Anual, a todos los socios activos del Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro, de conformidad al Art. 31, para el día 7 de diciembre pmo. venidero a horas 9.30 de la mañana, en el salón de actos de San Alfonso. El orden del día será el siguiente:

1º — Lectura del acta anterior.

2º — Lectura del Memorial del ejercicio vencido.

3º — Lectura del Balance del ejercicio vencido.

4º — Asuntos que desearan proponer los asambleístas.

5º — Elección y renovación total de la comisión directiva, para el período 1947-1950.

Se ruega puntual asistencia. — GABRIEL J. AREVALO, Presidente, — RAMON E. ORTIZ, Secretario. — Importe \$ 5.70.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 775 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Concurso Civil — Poca María E. Amado de.

C.R.: Concurso Civil — Síndico.

DOCTRINA: El Síndico, que ha sido nombrado por el Juez y posesionado por el mismo, es un funcionario de la justicia. Pues el Art. 87 de la Ley de Quiebras así lo dispone. Investido en el carácter de tal, los actos por él realizados son válidos, aunque hubiese error en el modo de practicarse el sorteo.

Debe respetarse los actos y juicios tenidos bajo una autoridad ilegítima, si se hubieran llenado las formas externas del nombramiento. Salta, octubre 31 de 1947. — Ministros: Dres. J. C. Ranea — J. M. Arias Uriburu — L. C. García. — Cop. al fl. 466 — L. 9 Civiles.

En Salta, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio "Concurso Civil — Poca María E. Amado de", Exp. N.º 8989 del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, venido por el recurso de apelación interpuesto por el síndico del concurso, doctor Rodolfo Sierra, en contra del auto de fs. 16/38 vta., del 8 de agosto del corriente año que resuelve mantener firme el auto de apertura con la salvedad en lo que respecta al Síndico doctor Rodolfo Sierra, cuyo nombramiento se deja sin efecto y en consecuencia declara nulas las actuaciones, realizadas con su intervención, con costas, a

cuyo efecto regula los honorarios del doctor Ernesto T. Becker en la suma de ciento cincuenta pesos m/n.; por apelación interpuesta por el representante de don Fernando Riera, concretada a fs. 45, en cuanto impone costas a su parte; y por apelación del doctor Ernesto T. Becker, por sus propios derechos, en cuanto al monto de los honorarios regulados en calidad de costas;

El doctor García dijo:

Tiene marcada importancia las circunstancias invocadas en el memorial de fs. 52 a 56, para la definición de esta incidencia, en las que las partes y en lo que al auto de apertura de este concurso, existe uniformidad de criterio después del desistimiento del oponente de fs. 45 y concretada la apelación a las costas que impone la resolución de fs. 38. Igualmente se apela a fs. 44 por el monto de los honorarios regulados. Pero media impugnando el auto recordado la apelación interpuesta a fs. 42 por el Síndico doctor Sierra, cuya apelación está fundada ampliamente en el memorial citado de fs. 52. Los considerandos con que fundamenta su recurso son, a mi juicio, acertados, así como en lo pertinente al análisis completo que el representante del Ministerio Fiscal realiza a fs. 5 vta., y 34 vta. sobre las diversas situaciones que presenta la tramitación.

Dado el carácter de orden público que tienen las leyes procesales en su extensión, no se puede prescindir de este concepto y el consentimiento de las providencias dice: de su valor instrumental, siendo por ello de aplicación precisa las razones que informan el memorial citado, completadas todas ellas con citas legales que ratifican sin duda el espíritu substancial de la ley.

Por lo brevemente expuesto y las consideraciones registradas a fs. 55, corresponde en el subjuicio modificar el auto de fs. 38 en la parte que deja sin efecto la designación del Síndico y se declare en todo su valor la intervención del mismo. Sin costas en esta instancia.

Ahora en cuanto a las costas del doctor Ernesto T. Becker debe confirmarse la cantidad, dada la importancia del trabajo practicado y en ésta por su orden.

El doctor Ranea dijo:

I) En cuanto al recurso deducido por el señor Síndico: doctor Rodolfo Sierra: La nulidad procesal decretada por el señor Juez "a-quo", se funda substancialmente en la nulidad que afecta el acto de nombramiento del Síndico. Este pronunciamiento debe mantenerse. Como bien lo hace notar el doctor Díaz de Guíjarro en su nota a un fallo de la Suprema Corte de Tucumán (J. A. t. 53, ps. 263 y ss). "los múltiples efectos del concurso civil demuestran la imposibilidad de apartarse de cuanto estatuye la ley, cuyo propósito es la protección del acreedor, teniendo en miras el interés general: Los concursos y las quiebras perturban la economía y las relaciones judiciales" "... en

resumen, el régimen procesal del concurso civil es de orden público". El procedimiento seguido en el caso ocurrente para la designación de Síndico ha violado ostensiblemente el que señala el Art. 686, C. P. C. C., segundo apartado, y atento el carácter de orden público que esta disposición legal tiene, su violación lleva aparejada la nulidad del acto. De allí que el recurso interpuesto por el doctor Rodolfo Sierra, cuyo nombramiento en representación de los acreedores, bajo el contrato judicial, en este concurso se hizo, es infundado, como infundados serían si se pretendiera la convalidación de los actos cumplidos en base a su designación nula, desde el momento que, siendo inválida la representación otorgada, inválidos, en consecuencia, han de ser los actos por él cumplidos.

II) En cuanto al recurso interpuesto por parte de don Fernando Riera: A fs. 45 el mismo recurrente ha concretado definitivamente el objeto de su apelación: es decir, en cuanto a que la resolución de fs. 36/38 le impone costas.

En su memorial presentado ante este Tribunal, se sostiene el punto de vista que le llevó a apelar en el sentido apuntado. Este pronunciamiento debe, en consecuencia, referirse exclusivamente a lo que fué materia de recurso.

Es verdad que el impugnante, en su escrito de fs. 10/14 y vta., propuso, dentro de un marco general de incidencia de nulidad procesal, cuestiones que hacían a una incidencia de oposición al concurso voluntario cuya finalidad era, en realidad, la de obtener revocatoria de la apertura de concurso solicitada por el deudor. Esto hizo a que el señor Juez "a-quo"; desestimando la oposición formulada, impusiera costas al impugnante.

Sin embargo, el motivo apuntado no es suficiente razón para llegar a la condenación de que fué objeto el recurrente. En primer lugar es menester reconocer que, para formular la objeción fundamental de referencia, el acreedor pudo tener razonables motivos (véase, sino, la opinión al respecto de Rodríguez —III, 191— y Fernández —p. 590—); en segundo lugar ha de tenerse en cuenta que, en definitiva, por justificados motivos se ha llegado en el caso a la declaración de nulidad procesal, aunque no en la medida pretendida. Por ello y atenta la naturaleza de las cuestiones en debate, el auto en recurso debe revocarse en cuanto a que por él se imponen costas a la parte de don Fernando Riera, declarando que éstas deben correr en el orden causado tanto en primera instancia cuanto en ésta.

III) En cuanto al recurso interpuesto por el doctor Becker: Los honorarios cuyo monto fueron objeto de recurso, han sido regulados en calidad de costas, impuestas a la parte de don Fernando Riera; puesto que, de acuerdo con la conclusión a que se llega en el considerando anterior, el auto en grado se revoca respecto de la condenación accesoria que impone costas, va de suyo que la regulación practicada como consecuencias de dicha imposición de costas, queda sin efecto, no siendo,

por lo tanto, del caso considerar la equidad de su monto.

En razón de lo expuesto, voto porque se confirme el auto en grado en cuanto a que por él se declaren nulas las actuaciones realizadas con la intervención del doctor Rodolfo Sierra, cuyo nombramiento de Síndico se deja sin efecto y porque se lo revoque en cuanto condena en costas al impugnante, las cuales deben ser declaradas por el orden causado en ambas instancias.

El doctor Arias Uriburu dijo:

De las constancias de autos resulta: A fs. 3|5 se presenta el apoderado y letrado de doña María Elena Amado de Poca y formulando el estado del activo y del pasivo pide se declare el concurso civil de la misma; tenido por presentado y por parte se da vista al Fiscal Judicial, el cual se expide, fs. 5 vta., de conformidad a lo solicitado; señalada la audiencia para realizar el sorteo a fin de designar síndico, fs. 5 vta., ésta se realiza, fs. 6, saciando la bolilla siete correspondiente al doctor Rodolfo Sierra; por resolución de fs. 7 y vta., se declara en estado de concurso civil a María Elena Amado de Poca y se nombra Síndico al doctor Rodolfo Sierra, según sorteo practicado; a fs. 8, previo juramento, se pone en posesión del cargo de Síndico; éste, fs. 9, solicita ciertas medidas; a fs. 9|14 y vta., se presenta un acreedor impugnando el pedido de concurso civil y el sorteo realizado; el "a-quo", fs. 15, lo tiene por presentado, por parte y de la impugnación, de nulidad, concede traslado al presentante de fs. 3|5 y al Síndico y vista al Fiscal Judicial; cumplidos estos trámites se toma la resolución de fs. 36|38 vta. la cual es apelada por el Síndico, por el acreedor en cuanto le impone costas y por el doctor Becker en lo referente al monto de los honorarios regulados.

Según lo establece el art. 677 del Cód. de Proc. en lo C. y Comercial "El deudor no comerciante podrá hacer cesión de bienes en favor de sus acreedores...". Como vemos sólo se requieren dos condiciones: la voluntad del deudor y que éste no sea comerciante. Por lo tanto la presentación de fs. 3|5 es inobjetable y la resolución de fs. 7 y vta., en lo principal, está legalmente tomada. La actuación de fs. 9|14 vta. y siguientes del acreedor impugnante, por oposición, es improcedente por expresa disposición de la ley, pues ésta solo faculta al deudor, no al acreedor, a formalizar oposición (art. 680, 681). En cuanto a la segunda parte del art. 681, que dice "Unidos al deudor bajo una misma dirección y representados por el mismo procurador, litigarán los acreedores que se opusieron como él a la formación del concurso", cabe observarse lo siguiente: Que para poder litigar los acreedores es condición indispensable que el deudor haya hecho oposición, pues por ello es que se establece "que se opusieron como él a la formación del concurso"; si el concurso

civil de acreedores, por parte del deudor, es un acto que depende solo de su voluntad no puede oponerse un acreedor; Díaz de Guisjarro, J. A. tomo 46, pág. 616, al tratar del carácter voluntario del concurso, dice "Es aquí donde se evidencia netamente el carácter voluntario de este juicio: el deudor tiene libertad para iniciarlo cuando lo crea necesario y para oponerse al concurso cuando éste haya sido solicitado por un acreedor"; el mismo comentarista, en la página siguiente, 617, expresa, Hemos de observar ante todo que la oposición al concurso es un derecho privativo del deudor. La posibilidad que de algunos acreedores se adhieran a la oposición, según el art. 722, implica que, con anterioridad, el concursado se halla opuesto a la cesión de bienes. De esta manera, los acreedores están supeditados completamente a la actitud que acusa el deudor. Sólo pueden adherirse a la oposición, pero no iniciarla", y con los párrafos siguientes reafirma su tesis con otros argumentos y citas de fallo. — Queda pues evidenciada la improcedencia de la oposición del acreedor presentante a fs. 9|14 vta. y la actuación respectiva.

He expresado que la resolución de fs. 7 y vta., en lo principal, está legalmente tomada y digo en lo principal, porque al nombrarse al síndico se agrega según sorteo practicado", el cual es el que se efectúa en la audiencia de fs. 6. Dicha audiencia, en que se realiza el sorteo a fin de designar síndico, tiene la fuerza de instrumento público, como lo sostiene Machado en el tomo III, pág. 217. — El Síndico, que ha sido nombrado por el señor Juez "a-quo" y posesionado por el mismo, en su cargo, es un funcionario de la Justicia, pues, aparte de ello, el art. 87 de la Ley de Quiebras, al tratar de los funcionarios y empleados de la quiebra, dispone "Son funcionarios de este juicio, además del juez, el fiscal y el secretario, el Síndico el liquidador y la comisión de vigilancia. Si el señor Juez, al nombrarlo y posesionarlo del cargo, lo ha investido en el carácter de funcionario los actos que ha realizado como tal son perfectamente válidos aunque hubiere un error en el modo de practicarse el sorteo. — Sobre ellos, Machado hace un interesante estudio, en el tomo indicado, pág.

223 a 225 y transcribo solo lo siguiente "Todos los publicistas enseñan que se debe respetar los actos y juicios tenidos bajo una autoridad ilegítima, si se hubieran llenado las formas externas de su nombramiento".

Llego a la conclusión de que las actuaciones que se motivaron por la presentación del acreedor impugnante son absolutamente improcedentes; que los actos ejecutados por el Síndico han sido y son válidos, hasta que el señor Juez "a-quo" tome la resolución que correspondiere, al bajar estas actuaciones y que las costas impuestas al oponente son justas, pues no tenía ni razón ni derecho para actuar.

Ahora en cuanto al error en el sorteo para designar el Síndico, el señor Juez tomará la resolución correspondiente, de acuerdo a lo que dispongan las leyes al respecto.

Voto, pues, así: Porque se mantenga firme el auto de apertura del concurso; porque las actuaciones del Síndico han sido legalmente válidas; porque quede sin efecto la designación del Síndico; porque se confirmen las costas impuestas en primera instancia reguladas al doctor Becker y sin ellas en esta instancia.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 31 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fojas treinta y seis a treinta y ocho vuelta en cuanto deja sin efecto el nombramiento de Síndico en favor de la persona del doctor Rodolfo Sierra y en cuanto impone costas a la parte de don Fernando Riera, como así también respecto del monto de honorarios regulados a favor del doctor Ernesto T. Becker en esa localidad y lo REVOCA en cuanto declara nulas las actuaciones realizadas con la intervención del Síndico doctor Sierra, las cuales, en consecuencia, reputa válidas. — LAS COSTAS de esta instancia, por su orden.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — S|borrado: idos-3-Rodolfo-s-n-k ri-s-o -p-j-o-con-i-s-o-n-v-x-l-l-e-i-me-f-l-c-n-o-e-E|líneas: in TODO VALE.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU
LUIS C. GARCIA

Ante mí: RICARDO DAY — Sec. Letrado